



ACUERDO UAEM/CI/ININ/0006/13, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones III, X, XI, XII, XV, 7 fracción V, 30 fracciones VII y VIII, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 07 de enero de 2013 se recibe en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00011/UAEM/IP/2013, en la cual se requiere:

"monto total que recaudo la uaemex por concepto de inscripciones y reinscripciones en los años 2009, 2010, 2011 y 2012. uso que se le dio a lo recaudado por concepto de inscripciones y reinscripciones."(sic.)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"secretaría de administración de la uaemex"(sic.)
3. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 08 de enero de 2013 solicitó la documentación descrita anteriormente al enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que en fecha 23 de enero de 2013 el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Recursos Financieros mediante oficio solicitó se confirme la inexistencia de la información correspondiente al monto total que recaudo la UAEM por concepto de inscripciones y reinscripciones en el año 2009 y el uso que se le dio, haciendo la siguiente observación: "...se encuentra en proceso la respuesta y el acopio de documentación de la solicitud identificada con el folio 00011/UAEM/IP/2013, sin embargo hago de su apreciable conocimiento que como resultado del cambio del sistema contable ya no contamos con información del ejercicio 2009."
5. Que en fecha 24 de enero de 2013 el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México solicitó prórroga a fin integrar la información solicitada.



6. Que en la misma fecha (24 de enero de 2013) la Dirección de Información Universitaria de la UAEM autorizó la ampliación del término por un plazo de siete días más a fin integrar la información solicitada, con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y notificó al solicitante vía SAIMEX.

RESULTANDO:

- A) Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B) Que conforme al Artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.
- C) Que atendiendo a la respuesta enviada por el enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros, se observa que la documentación referente al monto total que recaudó la UAEM por concepto de inscripciones y reinscripciones durante el año 2009, y el uso que se le dio, dejó de estar en posesión de la multicitada dirección en virtud de que el sistema informático BaaN fue sustituido en 2010 y no es posible su consulta debido a que maneja una tecnología y plataforma diferente al actual sistema que opera en el área administrativa de la Institución, el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA versión 3), y no se conservan los archivos anteriores al año 2010, en consecuencia es procedente confirmar su inexistencia.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 30 fracción VII y VIII y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información referente al monto total que recaudó la UAEM por concepto de inscripciones y reinscripciones durante el año 2009, y el uso que se le dio.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del oficio de fecha 23 de enero de 2013 mediante el cual el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Recursos Financieros hace saber que la Universidad no cuenta con la información solicitada correspondiente al año 2009 y los motivos por los cuales no se tiene resguardo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información



Universitaria, que notifique al peticionario la presente resolución.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los cinco días del mes de febrero del año 2013, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

DR. EN C.POL. MANUEL HERNÁNDEZ LUNA
Presidente

LIC. EN T. IRMA YOLANDA CORTÉS SOTO
Secretaria

C.P. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor Universitario

M. EN LING. APL. MARÍA DEL PILAR
AMPUDIA GARCÍA
Directora de la Facultad de Lenguas



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Comité de Información

**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**

**Consejera profesora de la
Facultad de Antropología**

C. ARIEL ALFREDO LARA

**Consejero alumno de la
Facultad de Química**

C. CARLOS JOEL VELÁZQUEZ HALLER

**Consejero alumno del Plantel “Nezahualcóyotl”
de la Escuela Preparatoria**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/0006/13 DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00011/UAEM/IP/2013.